



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

SECCIÓN SINDICAL EN ATENTO CORUÑA

A/A DEPARTAMENTO DE RR.LL. DE ATENTO TELESERVICIOS

A/A RESPONSABLE DE CENTRO DE ATENTO CORUÑA

A/A RESPONSABLE DEPARTAMENTO SST CORUÑA

A Coruña, 29 de enero de 2020

Hemos tenido conocimiento de que en los últimos días se ha estado reuniendo a trabajadoras y trabajadores de los SST para informarles que se habían excedido de su pausa en cómputo total del acumulado del mes de enero, y amenazando con sanciones en el caso de continúen los excesos durante el mes de febrero. Al respecto de esta cuestión, queremos hacer las siguientes manifestaciones:

1. El cómputo del tiempo de descanso y de pausas de PVD de cada trabajador/a solo puede hacerse de forma diaria, no mensual.
2. Corresponde a la empresa, y no a lxs trabajadorxs, la denominación de cada una de las posibles pausas administrativas, y el momento en el que cada puesto debe colocarse en esas pausas, sin que por el hecho de que se llamen "pausa" puedan por su parte relacionarse de ninguna forma con el descanso total.
3. Existen numerosos errores que provocan que, en cómputo total de descansos y otras "pausas", el tiempo contabilizado por el sistema en los puestos de trabajo es incorrecto y, en ocasiones, llega a sumar horas al tiempo total utilizado en todas esas posiciones de pausa. Hay otros errores del sistema que ocurren con mucha frecuencia y que repercuten también en ese cómputo como, por ejemplo, que el sistema coloca puestos en pausa sin que conozcamos de qué tipo, el sistema no responde cuando se selecciona manualmente el fin de la pausa, mientras en AVAYA se contabiliza la duración de la llamada que se está atendiendo la K2 está en posición "pausa", desde hace varias semanas hay errores en TELCO que obligan a lxs trabajadores a cargar la aplicación hasta tres o cuatro veces mientras el puesto está en la pausa de inicio de la jornada, etc.
4. Dado que no existe una posición de pausa específica para ir al baño y el sistema lo acumula a los descansos, entendemos, por una parte, que la empresa no puede hacer un cómputo real del tiempo exacto empleado por cada persona para ejercer su derecho al descanso y pausas de PVD diarias establecidas y, por otra parte, que tiene que asumir un exceso diario en el tiempo establecido para descansar que incluya los desplazamientos a los baños que son imprescindibles en la jornada de trabajo e independientes del tiempo utilizado para descansar.

Por todo lo expuesto, solicitamos que pongan los medios necesarios para corregir los errores en el sistema antes mencionados y retiren las amenazas de sanción por este motivo, o nos veremos en la obligación de tomar las medidas que consideremos oportunas para proteger los derechos de las trabajadoras y trabajadores.

Sin otro particular,

Manuel Ángel Creo Rosende
Delegado de CGT

Recibí:

Nombre y apellidos:

ROSA SUDANE